



cion que asistió que en el año mil ochocientos y treinta y tres fue elegido y propuesto por el Ayuntamiento en primer lugar para suer el cargo de Diputado del Consejo en los dos años siguientes lo que verificó sin disputar ni el menor movimiento alguno de la masa, mas con firme y con manifiesta decision a favor de la justa causa de Nuestra Señora Reina, sin embargo a haberse podido ocurrir por posturas al cuerpo de Botas y Entendidos por este Ayuntamiento acordado: Se libre el interesado el Documento que solicita, expresando en el haber desempeñado este encargo con decidido amor y adhesion a favor de las instituciones, que no se rigen

Distribucion
Substancia
obten al de la
Chancilleria

de las Cortes Reales de S.^{ra} Jose Ramon, D.^{no} Lado y D.^{no} Marcos Lopez de esta ciudad en la que solicita se le libre la confirmacion repetidamente de haber pertenecido a la Milicia Nacional desde en el año mil ochocientos y veinte pretendiendo sus servicios los dos primeros en la cuenta Compañia del Batallon de Infanteria y en la de Artilleria hasta el año mil ochocientos y treinta en que capituló la misma, con cuyos Documentos tratare de volver a el distributivo de Subterfite de ejército concedido por S. M. Entendido por este Ayuntamiento acordado: Que por Secretaria

